

Los avatares de la delimitación del área intangible y del saneamiento físico legal de Punchauca y su realidad ante el Bicentenario, 1945-2021

The vicissitudes of the delimitation of the intangible area and the legal physical sanitation of Punchauca and its reality in the Bicentennial, 1945-2021

Edgar Quispe Pastrana
Colegio de Michoacán A.C., Michoacán - México

RESUMEN

La casa, y capilla de la antigua hacienda de Punchauca, fue declarada como Patrimonio Monumental de la Nación en 1980. Este reconocimiento se dio por haber sido sede, en el período independentista, de la entrevista entre el Libertador José de San Martín y el virrey José de la Serna. Sin embargo, después de esta declaratoria poco ha hecho el ex Instituto Nacional de Cultura y hoy el Ministerio de Cultura para realizar una delimitación completa del área intangible, del saneamiento físico legal, de realizar un proyecto integral de recuperación y restauración del monumento, y su posterior ejecución. Más aún en los últimos años ha permitido el recorte del edificio afectando la integridad del monumento. En este sentido ante la proximidad del Bicentenario y de acuerdo a documentos institucionales del Estado revisamos la actuación realizada en torno a Punchauca.

Palabras clave

Punchauca, Ministerio de Cultura, delimitación, cooperativistas, Congreso de la República

ABSTRACT

The house and chapel of the old Punchauca hacienda was declared a National Monumental Heritage Site in 1980. This recognition was given for having been the site, during the independence period, of the interview between the Liberator José de San Martín and the viceroy José de la Serna. However, after this declaration, the National Institute of Culture and today the Ministry of Culture have done little to carry out a complete delimitation of the intangible area, the legal physical sanitation, and to carry out an integral project of recovery and restoration of the monument, and its subsequent execution. Moreover, in recent years, the building has been cut down, affecting the integrity of the monument. In this sense, with the Bicentennial approaching and according to institutional documents of the State, we reviewed the actions carried out in Punchauca.

Keywords

Punchauca, Ministry of Culture, delimitation, members of a cooperative, Congress of the Republic



Cualquier uso que se haga de este artículo debe incluir: Autor / Título original de la publicación / ISSN.

-
1. Candidato a Doctor en Ciencias Sociales por el Colegio de Michoacán A.C., México. Maestría en Arqueología por el Colegio de Michoacán, A.C., México.

INTRODUCCIÓN

Estamos *ad portas* del Bicentenario de nuestra independencia y en el 2021 deberían mostrarse los logros que ha tenido el Perú en todos los aspectos de la vida nacional. Sin embargo, después de casi 200 años, el Perú aún se encuentra con problemas socioeconómicos que se han hecho tan evidentes con la presencia de la pandemia provocada por el COVID-19. Los sectores educación y salud han sido mostrados con sus falencias, lo cual explica la falta de visión que han tenido los políticos que han dirigido los sucesivos gobiernos. Esta misma situación se puede observar en el sector cultura que no ha tenido la certeza desde su creación en 1971 de tener una política nacional para solucionar los graves problemas sectoriales.

Después de 49 años en el 2020 recién han podido publicar lineamientos como política nacional de cultura proyectado al 2030. En el caso de Punchauca, siendo un monumento importante en la cuenca baja del río Chillón, no ha tenido la atención debida por parte del Estado. La acción de la institución tutelar, teniendo un cuerpo de funcionarios entre arqueólogos, historiadores, abogados entre otros, al no realizar una investigación bien sustentada sobre Punchauca, han permitido que se afecte la integridad constructiva del monumento. Más aun, el Ministerio de Cultura contando en sus propios archivos de antecedentes realizados sobre Punchauca y sin tomar en cuenta estas acciones permitieron el recorte y sólo reconocieron la mitad del monumento como área intangible y patrimonio cultural bajo el argumento de que algunos cooperativistas son propietarios de la parte posterior de la casa hacienda.

Breve reseña histórica

La casa y capilla de la antigua hacienda de Punchauca, se ubica en el km 25 de la carretera a Canta, distrito de Carabayllo, provincia de Lima Metropolitana, Región Lima Metropolitana.

Punchauca tiene una historia de larga duración y transversalmente abarca todos los períodos históricos del Perú. En el Antiguo Perú fue un centro de adoración al dios “Punchau”, su nombre deriva precisamente del quechua “Punchau” y “Huaca”. En el período virreinal, en 1543 las tierras fueron entregadas en merced a Nicolás de Ribera “El viejo”, primer alcalde de Lima. Así, sobre la huaca se construyó la casa hacienda y se asignó como santo protector a Santiago. De ahí que también se le conoce como hacienda Santiago de Punchauca. En 1816 la capilla familiar se convirtió en capilla pública.

En el período independentista, el más estudiado y difundido, el 2 de junio de 1821, se produjo la entrevista entre el libertador José de San Martín y el virrey José de la Serna para negociar una independencia pacífica que lamentablemente fracasó por intransigencia de los españoles (Pons, Muzzo, 1999, Porras Barrenechea, 1950). Por este hecho se le denomina la Sede Diplomática Intercontinental (López Martínez, 1971).

En el período republicano, durante la guerra con Chile, cuando los sureños tomaron la ciudad de Lima, Nicolás de Piérola como Jefe Supremo dejó la ciudad y, llegando a Punchauca, el 16 de enero de 1881, a través de su secretario, escribió una carta dirigida al coronel Belisario Suárez para que se retire de Lima sin ofrecer resistencia

a los chilenos. Esta carta salvó a la ciudad de una destrucción e incendio inminente. Días antes los chilenos habían incendiado Chorrillos y Barranco.

En 1974 los campesinos organizados lograron ser considerados como beneficiarios de la Reforma Agraria y constituyeron la Cooperativa Agraria de Producción Caudivilla, Huacoy y Punchauca (Arciga Soto, 2017; Quispe y Túcunan, 2002, 2011, 2013).

Sobre la edificación el historiador Raúl Porras Barrenechea visitó el lugar en 1932 y nos la describe, la casa

ofrece una noble prestancia antigua ... ha conservado su antañona disposición, sus viejos balaustres torneados y sus puertas amplias y talladas de clásica hidalguía hispana ... las vastas salas

penumbrosas por donde pasean sombras ilustres, la capilla recogida y severa con su altar desierto coronado por una imagen del Apóstol Santiago ... y un campanario melancólico que en las tardes dialoga con la paz de los campos ... en la parte posterior de la casa hay una amplia galería que mira a un huerto abandonado ... (Porras Barrenechea, 1950).

Fotográficamente se tiene evidencias de su infraestructura desde 1945 (Arciga Soto, 2017, p. 78). El Servicio Aerofotográfico Nacional (SAN) realizó vuelos por la ciudad y los contornos de Lima, en ese trabajo tomó fotos aéreas de la cuenca baja del río Chillón. Precisamente una de esas fotos muestra a la casa hacienda como una unidad arquitectónica sin presentar división alguna (Figura 1).



Figura 1. Punchauca, SAN, 1945 (Arciga Soto, 2017, p. 78).

Acciones institucionales del Estado

En el gobierno militar del General Juan Velasco, por Decreto Ley N° 18799, el 9 de marzo de 1971, creó el Instituto Nacional de Cultura como organismo público descentralizado dependiente del Ministerio de Educación. En este año, el 2 de junio de 1971, con motivo del Sesquicentenario de la Independencia, la Comisión Nacional de celebración colocó una placa recordatoria en el frontis de la escalera que da ingreso a la casa hacienda. La ocasión fue conmemorar la entrevista entre el libertador José de San Martín y el virrey José de la Serna (CDIP, 1972: 603). Lamentablemente, la placa está desaparecida (Figura 2).

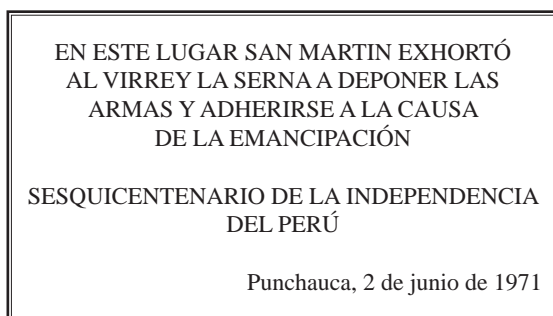


Figura 2. Punchauca y la placa por el Sesquicentenario de la Independencia, 1971 (Instituto Nacional de Cultura, 1980).

Con la implementación de la reforma agraria, se formó la Cooperativa Agraria de Producción “Caudivilla, Huacoy y Punchauca Limitada N° 42. Lima IV”, y fue registrada en el Registro Regional de Cooperativas el 19 de setiembre de 1974. Después, el 1 de octubre de 1974 fue registrada en los registros públicos con asiento N° 3270. Posteriormente, el 6 de noviembre de 1974 el Ministerio de Agricultura, según RD N° 2461-74-DGRA-AR, adjudicó los predios rústicos de las haciendas “Punchauca, Caudivilla y

Anexos Concon y Huacoy”, ubicados en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, en favor de los campesinos de la Cooperativa. En dicha resolución se señala literalmente “Que, no es materia de la presente adjudicación una superficie de 46 Has. 4,931 m² de los predios rústicos “PUNCHAUCA, CAUDIVILLA Y ANEXOS CONCON Y HUACOY” ... por estar ocupada por ruinas y construcciones de valor histórico”.

En esta adjudicación se reconoce la existencia de ruinas y de construcciones de valor histórico que no debían ser transferidas. Implícitamente este documento reconoce como construcción histórica a la casa hacienda de Punchauca y por lo tanto no fue adjudicada. Desde esta fecha el ex Instituto Nacional de Cultura debió realizar las gestiones para su inscripción en los registros del Estado. Además, los cooperativistas desde esta fecha no ocuparon la edificación (Figura 3) y a partir de ello la casa sufrió el despojo de los bienes muebles que habían quedado, incluso se perdieron ventanas y puertas, y el deterioro de su infraestructura se fue acelerando.

Posteriormente en la última etapa del gobierno del General Francisco Morales Bermúdez, el Instituto Nacional de Cultura mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED, del 23 de julio de 1980, declaró a la Casa, Capilla de la Antigua Hacienda Punchauca como Patrimonio Monumental de la Nación.

Años después, en 1987 el Instituto Nacional de Cultura a través de la Dirección del Patrimonio Monumental y Cultural de la Nación, Dirección de Centros Históricos realizó un levantamiento arquitectónico de



Figura 3. Punchauca en 1976 (Casana, 1976)

la Planta del 1er nivel. Dicho levantamiento fue realizado por los arquitectos R. Zamalloa y E. Miraval y se tradujo en el plano N° 87-0006 (Figura 4). De acuerdo a la escala presentada de 1: 200, el área de

la edificación mediría aproximadamente 2 400 m². Sin embargo, observando la fotografía de 1945 el área construida de toda la casa tenía aproximadamente 2 640 m².

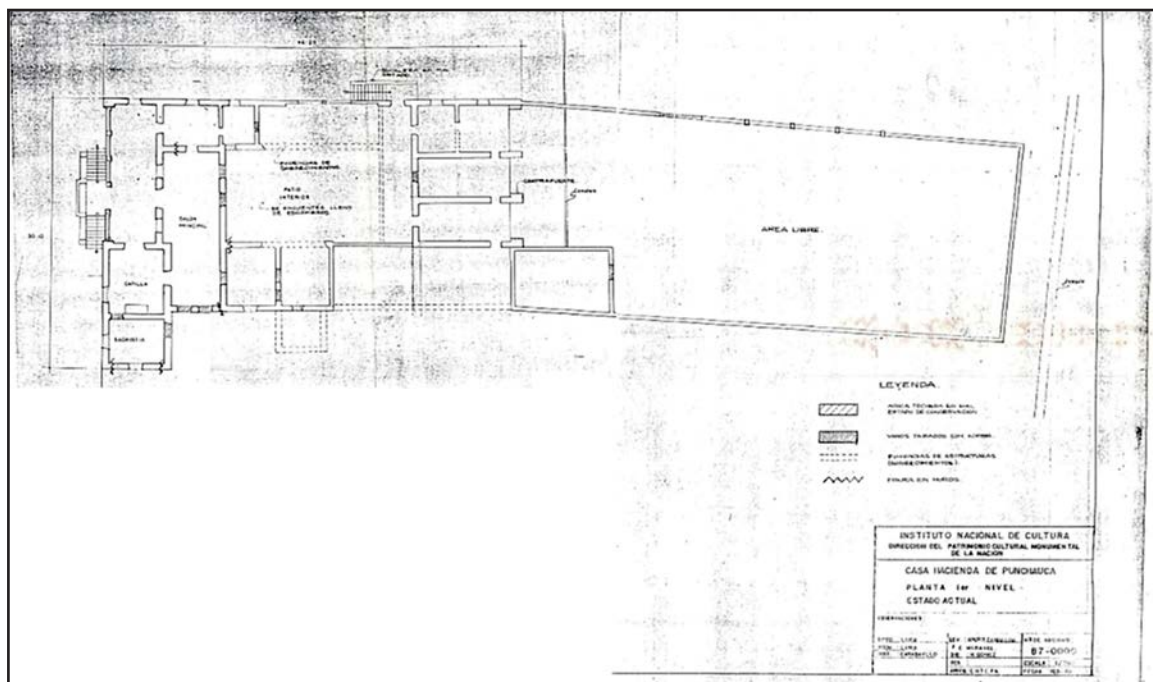


Figura 4. Documentos elaborados por el Instituto Nacional de Cultura, 1987.

Durante el primer gobierno de Alan García, el 12 de setiembre de 1987, se promulgó la Ley 24722 con el que se creó el Instituto de Investigación Cívico Patriótico e Histórico “Toribio Rodríguez de Mendoza”. La ley específica que dicha institución funcionaría en la Histórica “Casa de Punchauca” y señalaba que la casa se convertía en Monumento Histórico. Sin embargo, la institución nunca funcionó y por lo tanto no se hizo uso de la edificación.

Fundación Ford, durante el recojo de información para la elaboración del Inventario del Patrimonio Monumental Inmueble – Lima, de los valles del Chillón, Rímac y Lurín, realizaron un levantamiento del plano de Punchauca bajo la ficha 15-2664. En este trabajo se muestra un plano con la edificación íntegra. Posteriormente la investigación se publicó en 1993 (Figura 5).

El 8 de junio de 1988, la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y la

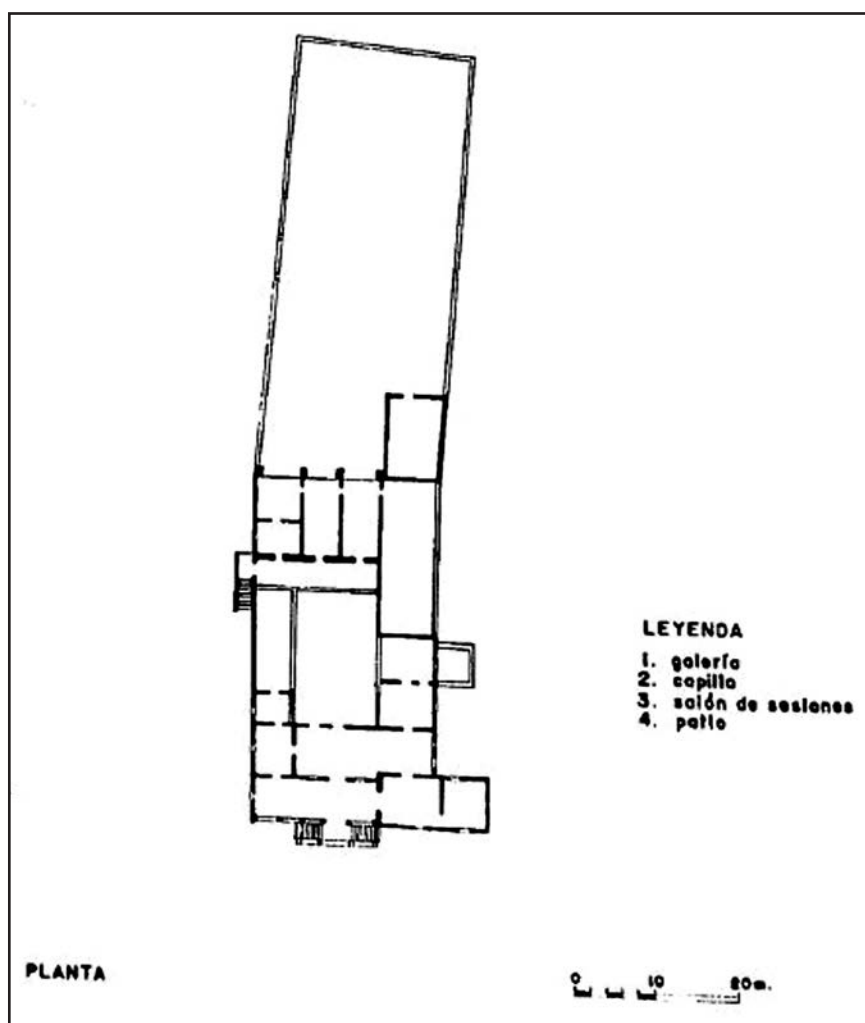


Figura 5. Plano de Punchauca (UNI-Fundación Ford, 1993)

En 1990, en la Oficina General de Catastro Rural, del Ministerio de Agricultura se presentó un Plano Catastral con la parcelación de la *Cooperativa Agraria de Trabajadores Caudivilla, Huacoy y Punchauca Ltda.*, de fecha 02 de mayo de 1990, la misma que se inscribió en el Registro Predial de Lima con el código P01008452 con fecha 19 de octubre de 1990. Previamente, según RD N° 604-84-DR.VI.L, del 23 de noviembre de 1984, la Dirección de Región Agraria VI-Lima

aprobó la parcelación las tierras de la Cooperativa Agraria de Productores que pasó a denominarse *Cooperativa Agraria de Trabajadores (CAT) Caudivilla, Huacoy y Punchauca Ltda.* Después con R.D. N° 84/89-UAD-VI-L, del 22 de junio de 1989, nuevamente la cooperativa cambio de denominación y se llamó *Cooperativa Agraria de Usuarios (CAU)*. Bajo esta denominación presentaron un plano catastral de parcelación (Figura 6).

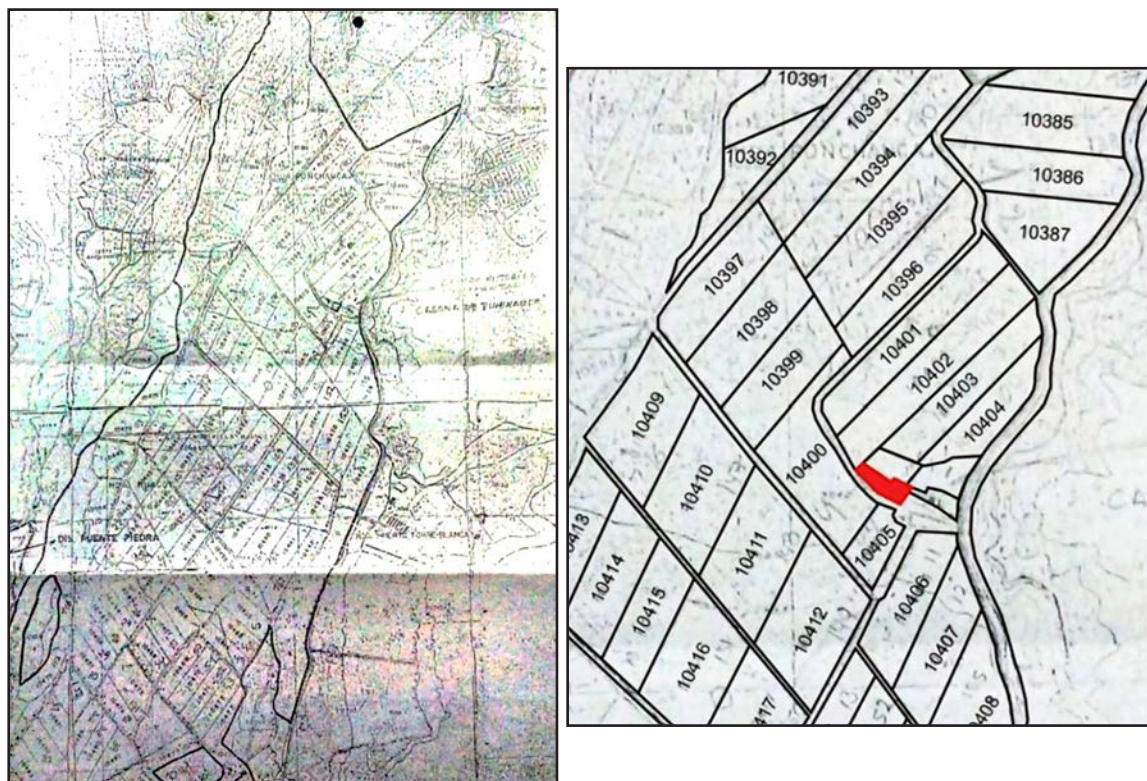


Figura 6. Parcelación y adjudicación de la CAU Caudivilla, Punchauca, y Huacoy, 1990. La Casa, capilla de la antigua hacienda de Punchauca, de color rojo mantiene su integridad constructiva.

El propósito al realizar estos cambios de denominación fue obtener la parcelación y adjudicación individual y/o familiar de las tierras entre los cooperativistas. Así a cada quien le correspondió entre 3 y 4 hectáreas según su estado civil. En el plano catastral no se consideró a la casa hacienda para ser

adjudicada por ello se puede observar que conserva su unidad arquitectónica. Muestra de ello, en 1988 se hicieron algunas tomas fotográficas de la parte posterior en la que se muestra el muro que lo circundaba e incluso para algunos campesinos cercanos les servía de lugar para secar el maíz (Figura 7).

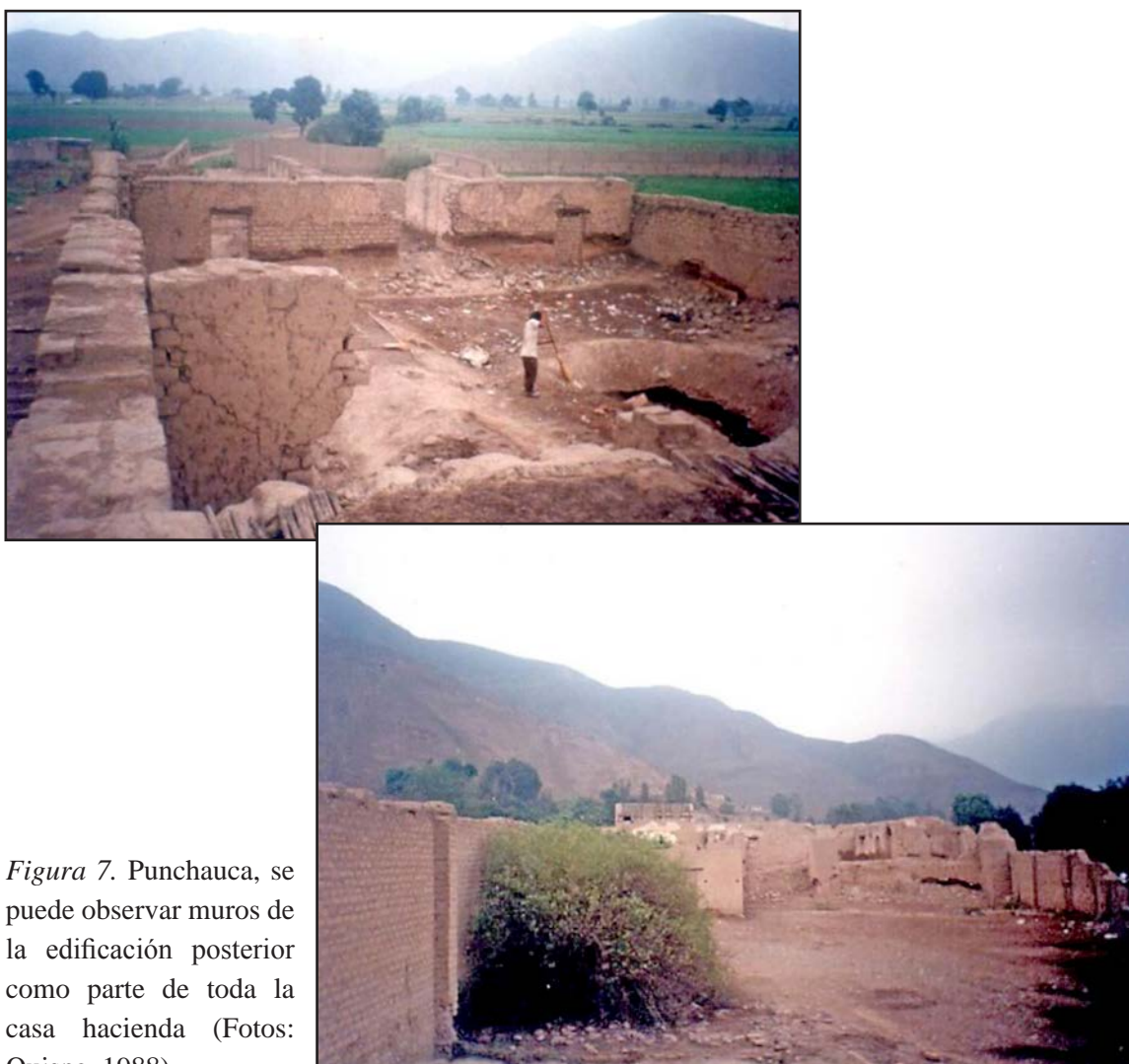


Figura 7. Punchauca, se puede observar muros de la edificación posterior como parte de toda la casa hacienda (Fotos: Quispe, 1988)

Ante el deterioro y abandono del monumento, la Municipalidad de Carabayllo, mediante Oficio N° 265-A-MDC-99, del 06 de setiembre de 1999, solicitó al Sr. Luis Repetto Málaga, Director Nacional del Instituto Nacional de Cultura, en realizar la delimitación, inscripción, elaboración de proyecto y ejecución de la restauración de la Casa, capilla de la Antigua hacienda de Punchauca. Lamentablemente, no hubo respuesta.

Asimismo, ante gestiones municipales, el Gerente General de la empresa de Servicio

de Agua Potable (SEDAPAL), Ing. Placido Aguirre Alata, mediante Carta N° 647-99-GG, del 16 de noviembre de 1999, comunicó al alcalde de Carabayllo, que estaban interesados en participar en la recuperación de Punchauca. Por ello estaban en la búsqueda del titular del inmueble para apoyar la restauración y conservación de la histórica Casa de Punchauca.

En este período en Carabayllo se estaba construyendo la planta de tratamiento de agua potable para Lima norte por el consorcio Ítalo peruano Agua Azul y

ante esta oportunidad la Municipalidad propuso su participación. Es decir, existía el interés de participar en la recuperación de Punchauca pero, ante la falta de saneamiento físico legal, quedó en nada.

Después de 29 años de declaratoria de Punchauca como Patrimonio monumental de la nación, el ex Instituto Nacional de Cultura, mediante R.D. N° 019/INC, del 12 de febrero de 2003, resolvió realizar

la delimitación del área intangible para proteger el monumento histórico. Mediante un plano presentó la delimitación, pero dejó de lado parte del cerco posterior de la edificación (Figura 8). Aquí cabe una pregunta que el actual Ministerio de Cultura debe explicar ¿Cuál fue el criterio para realizar este recorte y alterar la integridad del monumento? Más adelante veremos cómo este plano continuó siendo utilizado para realizar nuevas acciones.

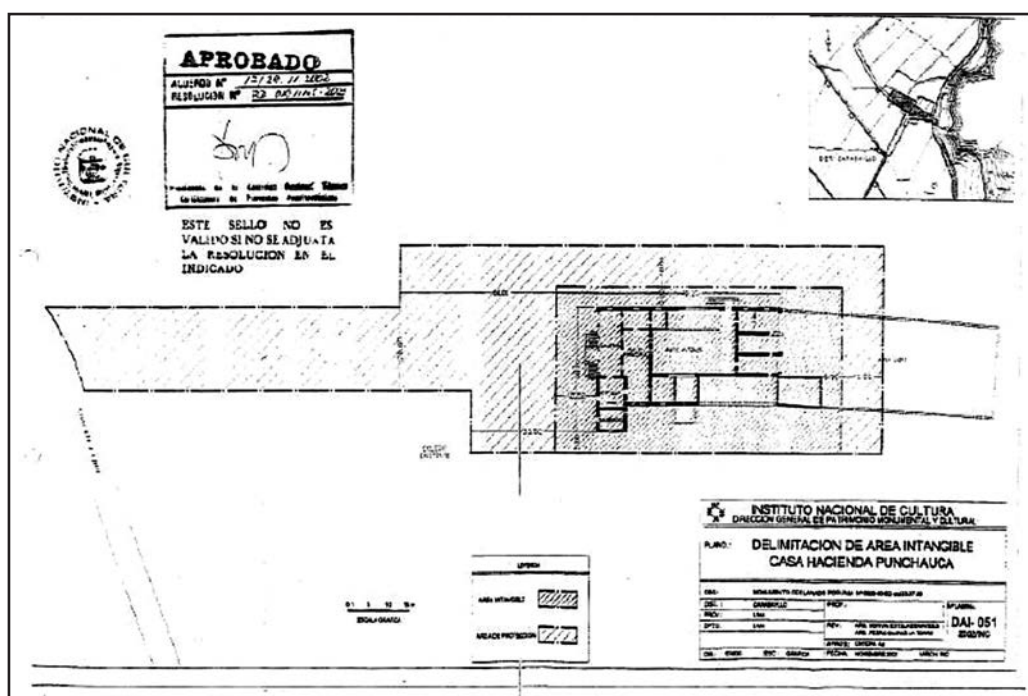


Figura 8. Plano de delimitación del área intangible de Punchauca. Instituto Nacional de Cultura, 2003.

En el 2004 la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), en la Partida 01728555, del 29 de setiembre de 2004, rectifica el nombre de la organización social de campesinos que, según, por error material el Título Archivado N° 66800, del 20 de junio de 1989, la empresa se denominaba Cooperativa Agraria de Trabajadores Caudivilla, Huacoy y

Punchauca Ltda. Es decir, dejan de llamarse Cooperativa Agraria de Usuarios, (1989) por el cual habían logrado la parcelación de las tierras. Por lo que puede observarse es que estos cambios obedecieron principalmente al interés de terminar con la empresa asociativa para repartirse las tierras y convertirse en propietarios individuales, y después nuevamente recuperaron el

nombre para seguir denominándose Cooperativa Agraria de Trabajadores tal como fue formada en 1974.

Volviendo a la entidad tutelar de la cultura en el Perú, el Ministerio de Cultura, que había sido creado en el 2010 y había absorbido al ex instituto Nacional de Cultura, elaboró

dos planos en donde se muestra la planta de la hacienda considerando su integridad arquitectónica. Dichos planos fueron publicados el 2012 en un artículo del Arq. Juan De Orellana Rojas, titulado “La casa hacienda de Punchauca, su estado actual y la necesidad de su conservación” (Figura 9).

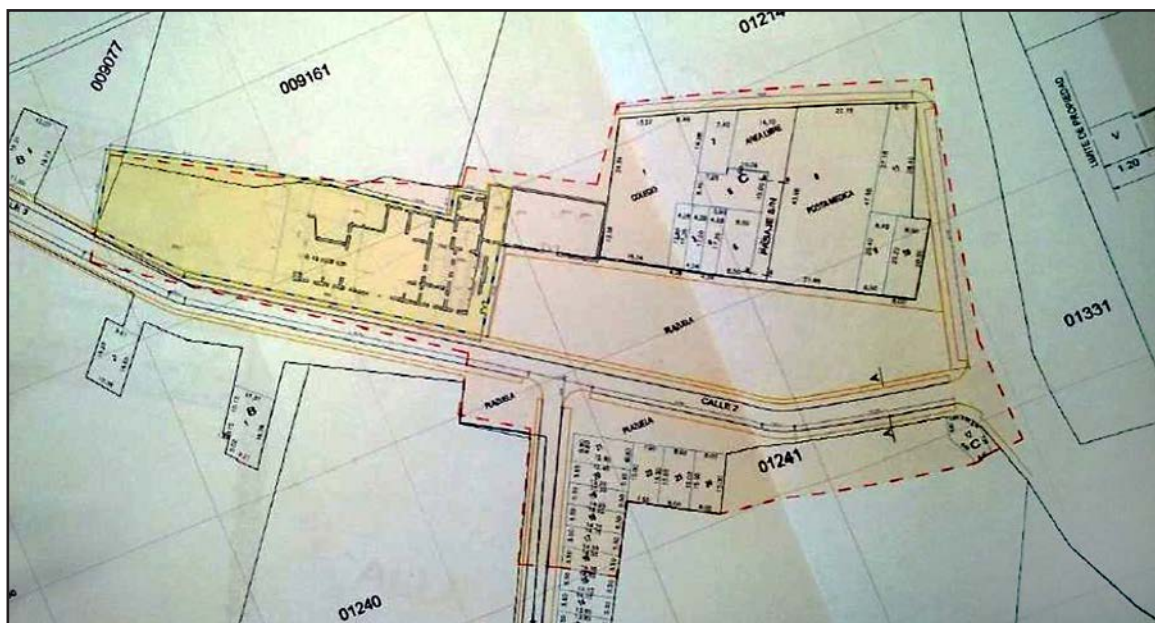


Figura 9. Planos de Punchauca, Ministerio de Cultura (De Orellana, 2012)

El 11 de octubre del 2012 el ministro de cultura de entonces, Dr. Luis Peirano, el viceministro del patrimonio cultural, Rafael Varón, acompañados por el Dr. José A. Benito de la Universidad Católica Sedes Sapientiae; Monseñor Lino Panizza, Obispo de Carabayllo; Rafael Álvarez, alcalde de Carabayllo, entre otros, visitaron Punchauca. Posterior a la visita la Municipalidad de Carabayllo, emitió el Acuerdo de Concejo N° 089-2012/MDC, del 26 de noviembre de 2012, en el que declaró en situación de emergencia “la Casa hacienda Santiago de Punchauca” por encontrarse en estado ruinoso con alto riesgo de colapso. Para evitar el libre ingreso de la gente al monumento el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de Carabayllo firmaron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el día 31 de enero de 2012.

Posteriormente, el Ministerio de Cultura, con Resolución Viceministerial N° 009-2013-VMPCIC-MC, del 07 de febrero del 2013, declaró en Estado de Emergencia la Casa, Capilla de la Antigua Hacienda Punchauca y se dispuso realizar acciones conducentes a la preservación de la Casa, Capilla de la Antigua Hacienda Punchauca, a efectos de impedir su pérdida o destrucción. Ante ello se inició una intervención para reforzar algunas estructuras que estaban por colapsar.

Sin embargo, al no tener información sobre el saneamiento físico legal un grupo de ciudadanos requirió a la Municipalidad de Carabayllo sobre la situación física y legal de la casa, capilla de la antigua hacienda de Punchauca. Ante este pedido hicieron llegar copia del Informe N° 225-2013-GDELT/MDC, del 2 de julio de 2013, en el que el Gerente de Desarrollo

Económico Local y Turismo informó que la Municipalidad estaba apoyando y trabajando articuladamente con la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano del Ministerio de Cultura referido al saneamiento físico y legal de Punchauca, y que los asesores legales de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano se encontraban en proceso de consulta de fuentes primarias para precisar la propiedad y administración del inmueble.

A todo lo referido hay que señalar que la parte posterior de la casa hacienda, fue ocupada por algunos cooperativistas y no fue adjudicada dentro del proceso de transferencia de tierras de 1974. Hacia el 2015 se había destruido el muro circundante posterior del monumento y esto fue aprovechado por algunos integrantes de la cooperativa para hacer zanjas en el terreno con el propósito de construir viviendas. Ante una denuncia ciudadana el Ministerio de Cultura se hizo presente y detuvo las acciones y recomendaron a los ocupantes a realizar un trabajo de evaluación arqueológica. Lamentablemente con esta acción el propio Ministerio estaba reconociendo que dicho espacio era propiedad de terceros y no parte integrante del monumento. En realidad, este momento debió ser el más oportuno para los funcionarios del Ministerio de Cultura quienes debieron haber solicitado los documentos de la adjudicación específica de dicho espacio. Con esta acción, en vez de impedir la alteración o destrucción de parte del monumento, contribuyeron al cercenamiento de un patrimonio monumental de la nación.

Con la recomendación del Ministerio de Cultura los cooperativistas contrataron los

servicios del arqueólogo José Luis Fuentes Sadowski (RNA AF-1130) quien realizó el “Proyecto de evaluación arqueológica Punchauca”. De acuerdo con el informe del proyecto, el área ocupada medía 921.55 m² y les correspondía a seis socios. Se señala que dicho espacio correspondió a la antigua huerta colonial y que en la república funcionó como caballeriza de la hacienda. Los trabajos de excavación se llevaron a cabo desde el 23 de mayo hasta el 16 de junio del 2016 y se ejecutaron siete unidades de excavación, cada una de 2 x

2 metros. Dentro de las conclusiones, el arqueólogo Fuentes señaló que el grado de potencialidad del monumento era bastante alto y que las evidencias encontradas señalaban que el lugar fue usado como caballeriza por lo menos hasta el siglo XIX, pero que habían sido escasas las evidencias coloniales y prehispánicas. Por todo ello, sugería que por la cercanía al monumento colonial podría tener una potencialidad relevante pero que el grado de ésta la definiría el propio Ministerio de Cultura (Figura 10).

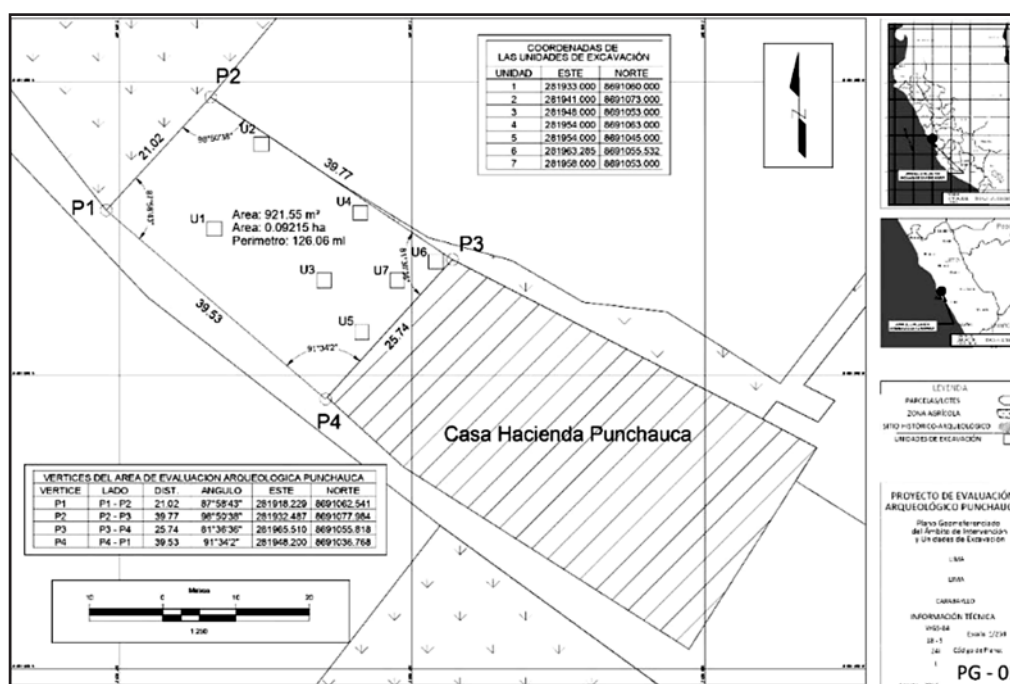


Figura 10. Plano del área trabajado por el arqueólogo José L. Fuentes, 2016.

De acuerdo con las indagaciones realizadas sobre el área afectada, se ha podido determinar que un exdirigente de la cooperativa pretendió vender el lugar como lotes de vivienda aproximadamente el año 2002-2003. Posteriormente, se supo que dicho sector fue vendido a varios socios de la cooperativa, entre ellos a los señores Jorge Oriundo Cordero, Paulino

Gómez Quispe, Antonio Quispe Buitrón y Sra. Sonia Guzmán. De ellos, el que tiene colindancia con dicha área afectada del monumento es el Sr. Jorge Oriundo.

Concluido el “Proyecto de evaluación arqueológica Punchauca” los socios de la cooperativa solicitaron la aprobación del informe del proyecto con el propósito de

solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), a su vez el Ministerio de Cultura el 25 de enero de 2017, mediante Oficio N° 000053-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, solicitaron que realizaran algunas correcciones.

Entre tanto, el 27 de febrero de 2017, para brindar protección al monumento el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de Carabayllo reafirmaron la vigencia de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se tradujo en poner un personal permanente para el cuidado y evitar el libre acceso de la gente al monumento.

Posteriormente, el Ministerio de Cultura trabajó una delimitación de Punchauca y la hizo saber a la Cooperativa Agraria de Trabajadores Caudivilla, Huacoy y Punchauca mediante Oficio N° 000348-2017/DGPC/VMPCIC/MC, del 6 de junio de 2017. En esta delimitación no se consideró la totalidad de la edificación y se continuó con lo que se había planteado el 2003. Después, el 14 de junio de 2017 el Ministerio de Cultura publicó un Edicto con el plano de delimitación solicitando a los interesados formular argumentaciones sobre la delimitación de Punchauca. Al mes siguiente, el 25 de julio del mismo año el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Directoral N° 218- 2017/DGPA/VMPCIC/MC, aprobó el informe

final del “Proyecto de Evaluación Arqueológica Punchauca” y precisó que el área sin contenido arqueológico podía ser materia de solicitud de la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en superficie (CIRA).

Con todas estas acciones en favor de los ocupantes del área posterior de Punchauca, y al contar con un informe final no concluyente, el propio Ministerio de Cultura, mediante Oficio N° 001771-2017/DCE/DGPA/VMPCIC/MC, del 15 de noviembre de 2017, dirigido al Sr. Emilio Mendieta y Huayhua, les otorgó el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 263-2017/MC.

Posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 101-2018-VMPCIC-MC, del 12 de julio de 2018, el Ministerio de Cultura delimitó el Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, “Casa Capilla de la Antigua Hacienda Punchauca”, ubicada en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima” (Foto 11). Ante este hecho, la Municipalidad de Carabayllo, mediante Oficio N° 206-2018-A/MDC, del 3 de octubre de 2018, dirigido a la Ministra de Cultura, Patricia Balbuena, solicitaron la rectificación de la delimitación aprobada y plantearon que debería considerarse toda la edificación incluyendo la parte posterior del monumento.

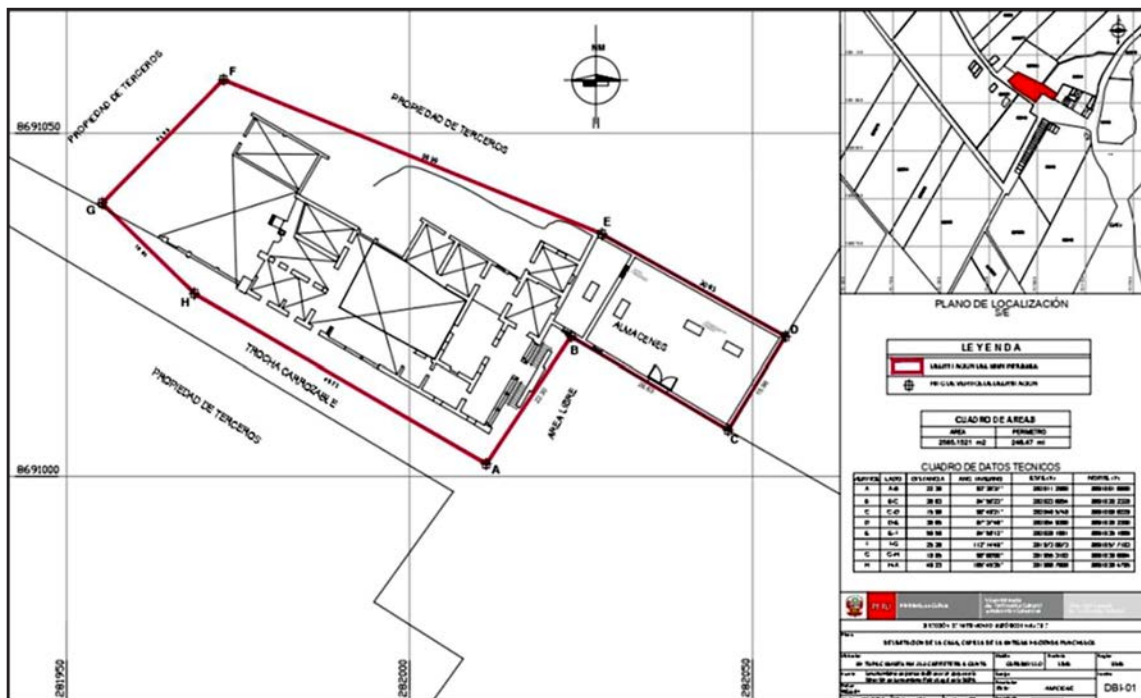


Figura 11. Delimitación aprobada por el Ministerio de Cultura, 2018

Finalmente, el 16 de setiembre de 2020, el Ministerio de Cultura publicó un aviso de curso legal en el que hace de conocimiento a la “Cooperativa Agraria de Trabajadores Caudivilla, Huacoy y Punchauca Ltda.” y a la colectividad en general para que formulen argumentaciones sobre una modificación de delimitación de Punchauca la misma que acompañan con un plano DBI-01 (Mapa 12). Dicha modificación

corresponde al sector entre los puntos E y F del 2018 y que se señalan en el 2020 como los puntos P1, P2, P3, P4 y P5. Sin embargo, no se menciona lo sustancial, es decir, no se considera la parte posterior como parte integrante del monumento, que como ya se ha demostrado, la construcción y el área de la hacienda comprendía tanto la parte delimitada y la posterior ocupada por algunos socios de la cooperativa.

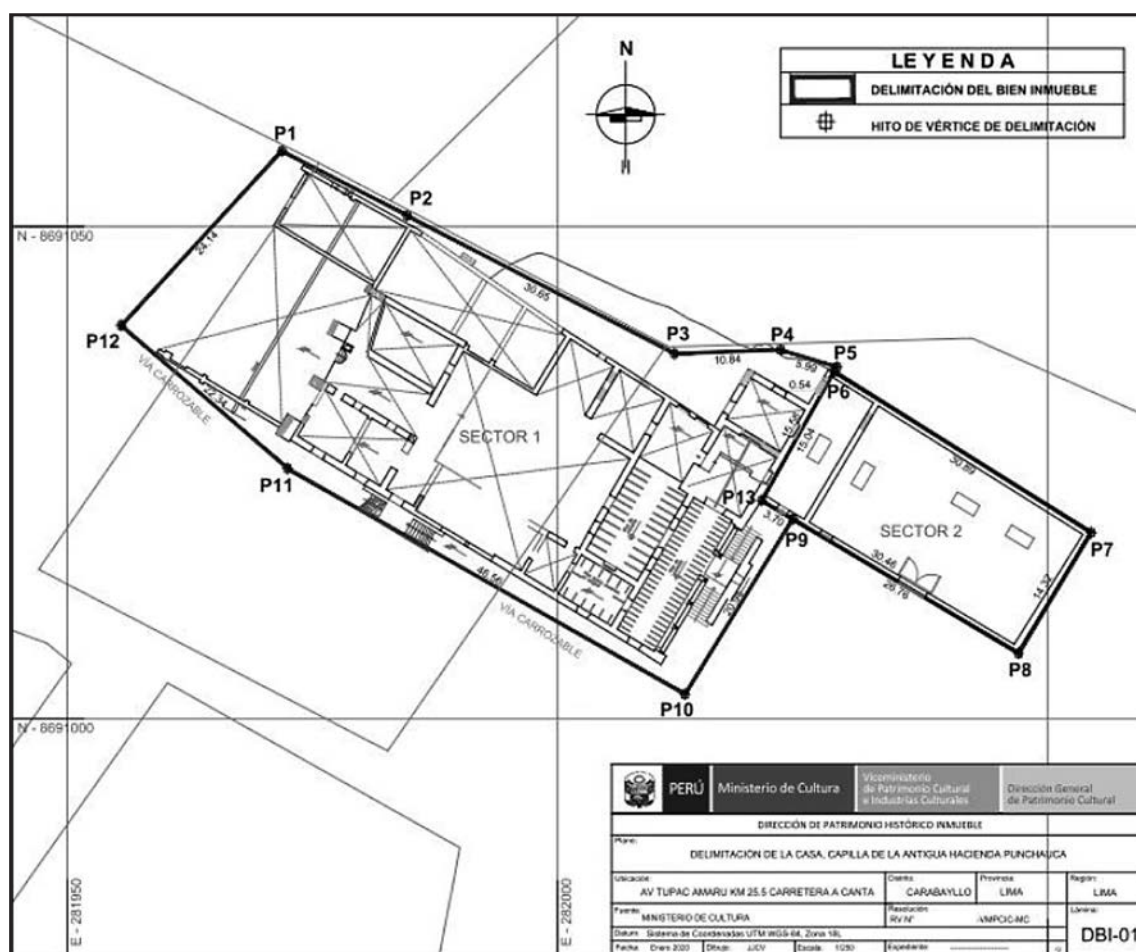


Figura 12. Plano de nueva propuesta de delimitación de Punchauca. Ministerio de Cultura, 2020.

Sobre la historia, su arquitectura y la situación en que se encuentra Punchauca se ha escrito y se ha tratado en diversas exposiciones públicas y foros académicos. Siempre se ha resaltado su larga historia y se ha señalado la importancia de su recuperación, restauración e inserción en la vida social. También, como patrimonio monumental sería un modelo arquitectónico de la vida rural de Lima norte y se convertiría en una potencialidad cultural local, regional y nacional (Martínez Riaza y Moreno Cebrián, 2014; Mould, 2011, 2014a; 2014b; Quispe, 2013, 2014a, 2014b; San Cristóbal, 2001). Por otro lado, también vale el reconocimiento que ha realizado el Prof. José Raúl Ramírez Tarazona, quien como vecino del lugar le

ha dado mantenimiento mientras se podía acceder a las instalaciones ya que era utilizado como una letrina pública.

Otro hecho que se debe remarcar es que en el 2014 se presentó ante el Congreso de la República, período parlamentario 2011-2016, un proyecto de “Ley que declara de preferente interés nacional la restauración, investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Casa Hacienda Santiago de Punchauca y su capilla, abierta al culto interconfesional, así como la huaca Puchao, con miras al Bicentenario de la independencia”. Dicha inquietud se dio en el contexto del Coloquio Internacional “*Las fronteras y movi­lidades desde los sitios históricos de Carabayllo*”, organizado por

la asociación franco-peruana Coarterra y la Municipalidad de Carabayllo, el 3 y 4 de julio de 2012. El evento se desarrolló en el frontis de la casa hacienda de Punchauca con académicos de Francia y del Perú. Varios de los participantes al ver el estado físico de deterioro del monumento y la inacción del Ministerio de Cultura ante el saneamiento físico legal, entre ellos la Hist. Mariana Mould de Pease, Mag. Juliana Zevallos Tazza, Arql. Alberto Bueno Mendoza, y el Mag. Edgar Quispe propusieron la elaboración de un proyecto de ley, la cual tuvo acogida por parte del congresista Manuel Dammert. En este proceso se contó con el valioso apoyo de la asesora del congresista, la abogada Yorka Gamarra Boluarte, quien redactó el proyecto.

Dicha propuesta fue presentada como Proyecto de Ley 3560/2013-CR, el 5 de junio de 2014. Posteriormente, el 20 de noviembre de 2015, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural aprobó el proyecto con el título de “Declárese de preferente interés nacional y necesidad publica la restauración, conservación, investigación, registro, puesta en valor de la Casa Hacienda Santiago de Punchauca y su capilla, así como la huaca Punchao, ubicada en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima”. Lamentablemente, el proyecto que estuvo para elevarse al pleno fue postergado en su presentación y no fue debatido por culminarse el período parlamentario.

Al reelegirse el congresista Dammert para el nuevo período parlamentario 2016-2021, la Municipalidad de Carabayllo solicitó, en febrero de 2017, que se impulse nuevamente el proyecto. El 8 de mayo de 2017 dicho proyecto es

actualizado asignándose como Proyecto de Ley N° 1337/2016-CR. En el mes de julio la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, mediante Dictamen 31, aprobó por unanimidad bajo el título “Declara de interés nacional la investigación, registro, restauración, conservación y puesta en valor de la Casa Hacienda Santiago de Punchauca y su capilla abierta al culto interconfesional, así como la huaca Punchao y se integre a la agenda de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal”. Estando bajo esta condición, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural mediante Oficio N° 094-2018-2019-CCPC/CR, del 19 de setiembre de 2018, comunicó a la Municipalidad de Carabayllo, que estaban realizando las coordinaciones para que se priorice su elevación al Pleno del Congreso para su debate y aprobación.

A la par, en el Congreso se había formado la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú, y tanto la Municipalidad de Carabayllo como los académicos solicitaron el apoyo para que dicho proyecto fuera aprobado y que Punchauca sea incorporada en la programación de las celebraciones por el Bicentenario del Perú. Sin embargo, sobre este asunto, en los hechos nada hicieron.

Pero en la política peruana, diversos actores fueron denunciados por corrupción lo que conllevó al descrédito social y más aún se manifestó una obstrucción entre sectores políticos y judiciales. El legislativo entró en enfrentamiento con el ejecutivo por proteger a sus propios miembros y a otros personajes judiciales, lo cual lo desvió de su papel de legislar. Debido a tales actos

el poder ejecutivo determinó recortar el mandato parlamentario y disolvió el congreso el 30 de setiembre de 2019.

Reflexiones finales

Hasta aquí hemos visto cómo se ha ido dando los avatares del recorte territorial y el reconocimiento a un grupo de socios de la cooperativa agraria de trabajadores Caudivilla, Huacoy y Punchauca como si fueran propietarios de esta área. Sin argumento legal específico que demuestre que dichos socios fueron adjudicados con estos lotes desde 1974 y la falta de una apropiada investigación por parte del Ministerio de Cultura, ha permitido que se cercene el monumento al realizar una delimitación parcial. Por otro lado, el propio Ministerio no puede concluir con el saneamiento físico legal, ni su inscripción en el Registro Nacional de Bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación lo cual provoca que el monumento siga deteriorándose tanto por factores climáticos como por factores antrópicos.

Por otro lado, se ha mostrado los avatares que atraviesan las gestiones para convertir propuestas en proyectos de ley, que por situaciones de coyuntura política no prosperan. Todas estas situaciones hacen más daño al patrimonio cultural porque permiten que los monumentos sigan abandonados a merced del inexorable tiempo y de las acciones humanas. El patrimonio cultural, mayormente se convierte en retórica vacía en boca de los funcionarios y políticos, pero no se traducen en acciones para recuperarlos e insertarlos en la sociedad para su uso y aprovechamiento. En el Perú, la intervención de las instituciones del Estado para desarrollar y ejecutar cualquier obra

es un asunto de decisión política. Pero, en general, la toma de decisiones de los actores políticos, lo realizan midiendo los réditos políticos personales o partidarios.

Sobre el patrimonio cultural, el Perú tiene un cuerpo de normas legales que obligan a las instituciones del Estado a cumplirla a cabalidad. La Constitución Política del Perú (Congreso Constituyente Democrático, 1993), en el Artículo 21° sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, señala que

Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.

Sobre el actuar de los funcionarios la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación (2004), en el Artículo 31° especifica que

Todo funcionario público tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para impedir la alteración, deterioro o destrucción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural

de la Nación que se encuentren bajo su administración o custodia; el incumplimiento de la presente obligación acarreará responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiera lugar.

Como podrá verse, principalmente los funcionarios del Ministerio de Cultura deben ser los primeros en no exonerarse de su responsabilidad en la protección, defensa y conservación del Patrimonio Cultural.

Finalmente, para que se ejecute el saneamiento físico legal del monumento solo es cumplir con lo que señala el Reglamento de la Ley N° 28296, “Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación” (Decreto Supremo, 2006); en el Artículo 9° especifica que “los bienes que sean declarados como bienes culturales serán inscritos de oficio en el registro correspondiente que conforma el Registro Nacional de Bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”. Es decir, todos los inmuebles declarados como patrimonio deben ser registrados de oficio, y esta función solamente es exclusiva del Ministerio de Cultura.

En cuanto a los gobiernos regionales y las municipalidades, sus funciones se restringen porque no pueden actuar directamente porque requieren la previa coordinación con el Ministerio de Cultura. Pero más aún, a veces existen oportunidades que gestionan estas autoridades para invertir en la recuperación, puesta en valor o restauración de los monumentos, pero se pierden por la falta de celeridad y responsabilidad del Ministerio de Cultura quienes no realizan la delimitación de las

áreas intangibles y peor aún no pueden solucionar el saneamiento físico legal, lo cual hace que la propiedad de los monumentos esté en el limbo.

El Bicentenario debería ser una gran oportunidad para ver resueltos problemas que son funciones inherentes a las instituciones, pero vemos que la corrupción, la burocracia, la desidia, la falta de compromiso con el trabajo encomendado, la inacción de los funcionarios y su ineficiencia, los constantes cambios de personal directivo y la falta de una real política cultural, ha hecho más daño a nuestro patrimonio. Si bien es cierto que todos somos responsables por el cuidado de nuestro patrimonio, lo son más las instituciones tutelares. Por ello, se hace necesario una exigencia al Ministerio de Cultura ante la proximidad del Bicentenario a que se atienda el saneamiento físico legal, la elaboración y la ejecución de la restauración de Punchauca.

Este caso es solo la muestra de la situación mayoritaria en la que se encuentra nuestro patrimonio cultural en el Perú, por ello se hace necesaria la eficiencia y celeridad institucional del Ministerio. Hasta hoy las voces de académicos, vecinos y ciudadanos como la Hist. Mariana Mould de Pease, Mag. Santiago Tácunan, Prof. Raúl Ramírez, entre otros; instituciones académicas como la Universidad Católica Sedes Sapientiae a través del Centro de Estudios del Patrimonio Cultural con el Dr. José A. Benito y de la propia Municipalidad de Carabayllo solo han tenido postergaciones, dilaciones, demoras y atrasos por parte del Ministerio de Cultura y lo que de una vez se requiere es que se cumplan las leyes y que la ciudadanía en general ejerza y reclame por sus derechos culturales.

REFERENCIAS

- Arciga Soto, R. (2017). Puesta en valor de la Casa Hacienda Punchauca. *Revista del Instituto Seminario de Historia Rural Andina*, 1(2), 71-92.
- Casana, T. (1976). *Restos arqueológicos de la provincia de Canta*. Callao, Perú: Talleres de la imprenta del Colegio Militar Leoncio Prado.
- Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú (1972). *Discursos pronunciados en actuaciones cívicas conmemorativas. I etapa Sanmartiniana*. Lima, Perú: Editorial Jurídica S.A.
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú 1993. Diario Oficial El Peruano.
- De Orellana Rojas, J. (2012). *La casa hacienda de Punchauca, su estado actual y la necesidad de su conservación*. Recuperado de http://www.unife.edu.pe/info_RD/LA_CASA_HACIENDA_DE_PUCHAUCA.pdf
- Decreto Supremo N°011-2006-ED. (02 de junio de 2006). Aprueban Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. *Diario el Peruano*.
- Ley N° 28296. *Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación*. Presidencia del Congreso de la República (2004).
- López Martínez, H. (30 de mayo de 1971). La conferencia de Punchauca. *El Comercio*. El Dominical, pp. 10-11.
- Martínez Riaza, A. y Moreno Cebrián, A. (2014). La conciliación imposible. Las negociaciones entre españoles y americanos en la Independencia del Perú, 1820-1824. En A. Martínez Riaza (Ed.), *La independencia inconcebible. España y la "pérdida" del Perú (1820-1824)* (pp. 99-211). Lima, Perú: Instituto Riva-Agüero, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Mould de Pease, M. (2011). La casa hacienda de Santiago de Punchauca: patrimonio arquitectónico recuperado. *Lundero, Publicación cultural de La Industria*, Trujillo: Chiclayo. Año 33. N° 395.
- Mould de Pease, M. (2014a). *La Carta de Venecia y la recuperación de la Casa hacienda Santiago de Punchauca y su capilla, con miras al bicentenario de la independencia del Perú. Conservación y Patrimonio: Reflexiones a los 50 años de la Carta de Venecia*. Lima, pp, 118-122.
- Mould de Pease, M. (2014b). La casa hacienda Santiago de Punchauca y su capilla, patrimonio arquitectónico recuperable. En E. Bonnet, F. Soulages y J. Zevallos Tazza (editores), *Memoria territorial y patrimonial. Artes & Fronteras* (pp. 105-114). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Pons Muzzo, G. (1999). *Las Conferencias de Miraflores y de Punchauca y su influencia en la conducción de la Guerra de la Independencia en el Perú. Instituto Sanmartiniano del Perú*. Lima: Perú.

- Porrás Barrenechea, R. (1950). La entrevista de Punchauca y el republicanismo de San Martín. *Mar del Sur*, IV (12), 22-33.
- Quispe Pastrana, E. (2013). *Hacia el Bicentenario del Perú: 2021. Un enfoque histórico de Lima Norte. El caso de la casa hacienda de Santiago de Punchauca*. Lima, Perú: Centro de Estudios del Patrimonio Cultural, Fondo Editorial Universidad Sedes Sapientiae.
- Quispe Pastrana, Edgar. (2014a). Hacia el Bicentenario ¿Se puede recuperar Punchauca? En E. Bonnet, F. Soulages y J. Zevallos Tazza (editores), *Memoria territorial y patrimonial. Artes & Fronteras* (pp. 77-90). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Quispe Pastrana, E. (2014b). Pour une restauration de l'Hacienda Punchauca. En E. Bonnet, *Frontières & Oeuvres Corps & Territoires* (pp. 189-200). París, Francia: L'Harmattan.
- Quispe Pastrana, E. y Túcunan Bonifacio, S. (2002). *El Cono Norte de Lima. Pasado, presente y futuro de Carabayllo*. Lima, Perú: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Seminario de Historia Rural Andina, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Quispe Pastrana, E. y Túcunan Bonifacio, S. (2011). *Carabayllo: Génesis de Lima Norte. La reivindicación de un distrito histórico*. Lima, Perú: Municipalidad de Carabayllo.
- San Cristóbal, A. (2001). La Casa Hacienda Punchauca: Análisis arquitectónico. *Studium. Veritatis*, 2(2-3), 61-73.
- UNI-Fundación Ford (1993). *Inventario del Patrimonio Monumental Inmueble – Lima. Valles de Chillón, Rímac y Lurín* (Tomo IV Época virreinal). Lima, Perú: Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Fecha de recepción: 19 de octubre de 2020

Fecha de aceptación: 2 de noviembre de 2020